

# **boletín de actualidad preventiva andaluza**

## **26 de julio 2010**



*Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)*

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

## **Sumario**

---

- ❖ **ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (SEGUNDO SEMESTRE)**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **PROGRAMA INTERSECTORIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA. CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **UNIA. ENCUENTRO SOBRE LA SALUD LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**
- ❖ **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN CARMONA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INGENIERÍA CIVIL**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ❖ **IV CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**
- ❖ **FADETRANS. MATERIAL ACCESIBLE EN SU SITIO WEB**
- ❖ **MASTER OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
- ❖ **PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO LA APLICACIÓN TELEMÁTICA E-RERA**
- ❖ **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**
- ❖ **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PREVENCIÓN10.ES**
- ❖ **OECT. ÍNDICE DE INCIDENCIA DE AATT ACCIDENTES DE TRABAJO**
- ❖ **ALMACENAMIENTO EN ESTANTERÍAS METÁLICAS. ASPECTOS BÁSICOS**

- ❖ **DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**
- ❖ **DECRETO 328/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE SEGUNDO GRADO, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y DE LOS CENTROS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

## Portada

### ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (SEGUNDO SEMESTRE)



La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el segundo semestre del presente año 2010, tal y cómo se realizó el anterior año.

Puede acceder a este catálogo en la página web de la Consejería de Empleo:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/formacion/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=80>

Así mismo, le remitimos junto a este boletín dicha publicación

## Agenda

### EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

#### PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
26 julio	TORROX	MÁLAGA
27 julio	NERJA	MÁLAGA

Puede acceder al Portal específico de dicha campaña, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/dependencia/index.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/dependencia/index.php)

#### PROGRAMA INTERSECTORIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA. CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS

La CGE, ha puesto en marcha un Programa Intersectorial, para lograr una mayor difusión de la cultura preventiva entre los empresarios de Granada.

Este Programa, ofrece la posibilidad de acceder a dos tipos de documentación, para poder integrar la cultura preventiva en la empresa:

- Modelo de acogida de prevención de riesgos laborales en la empresa
- Modelo de Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (Norma OHSAS 18001:2007, en las empresas

Puede acceder al portal web de este Programa, picando en este enlace:

<http://www.cge.es/portalcge/novedades/2009/prl/default.htm>

### EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

#### UNIA. ENCUENTRO SOBRE LA SALUD LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Bajo la dirección de Rosa Montero Simó, directora del CPRL de Córdoba y dentro de la programación del Verano 2010 de la UNIA, se ha programado este Encuentro que pretende

abordar el tema de la prevención de riesgos laborales desde un punto de vista distinto, incidiendo en diferentes facetas: sociedad, legislativa, técnico-preventiva, sanitaria y riesgos específicos para las mujeres.

Sede de la UNIA. 13 y 14 de septiembre. Sevilla

### **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN CARMONA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INGENIERÍA CIVIL.**

Dentro de la Programación prevista en los 8º cursos de verano de la Universidad Pablo de Olavide en la localidad de Carmona (Sevilla), se ha previsto la celebración de éste, con la temática central, de la prevención de riesgos laborales en la ingeniería civil.

Este curso, persigue un doble objetivo: por una parte, analizar la situación actual de la prevención de riesgos laborales, en especial en las actividades de Ingeniería Civil; y por otra, analizar las nuevas propuestas y tendencias en este ámbito.

Campus de la UPO en Carmona. 29 de septiembre a 1 de octubre. Carmona (Sevilla)

### **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así cómo profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Evaluación mediante el modelo EFQM. 21 y 22 de septiembre. Málaga
- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

### **I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

La Universidad de Granada está organizando el I Congreso Internacional y II Congreso Nacional de Acción Social y Condiciones de Trabajo en las Administraciones Públicas, que tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada durante los días 16 al 19 de noviembre de 2010. Este congreso, cuyo Comité de Honor está presidido por SSMM el Rey de España, pretende así abrir sus puertas a los distintos representantes y profesionales de las Administraciones Públicas a nivel Internacional para plantear y hallar soluciones a los problemas sociales, políticos, científicos y jurídicos que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales, no sólo en los empleados de las Administraciones Públicas sino también en todo el personal que mantenga relaciones con ellas. Por este motivo me dirijo a usted con la intención de contar con su presencia o de quienes ustedes estimen oportuno, tienen de plazo hasta el 15 de diciembre para proponer modificaciones para el Programa Científico del Congreso: moderadores, ponentes, mesas, etc.

Para afrontar este interesante proyecto, contamos con la experiencia obtenida en el que constituyó el "I Congreso de Acción Social y Condiciones de Trabajo para Empleados de las Administraciones Públicas" celebrado en el año 2006. La enorme acogida que tuvo aquella convocatoria nacional (1.350 congresistas y 108 ponentes) avala nuestra intención y deseo de celebrar la segunda edición del Congreso Nacional, que no duda en abrir sus puertas a nivel internacional. Nos guía el convencimiento de que sólo desde la técnica del estudio comparado podemos encontrar los mínimos comunes denominadores en la solución a los problemas que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales en el personal objeto de nuestro análisis y estudio.

El contenido del Congreso está estructurado en grandes áreas temáticas tan interesantes como: Acción Social, Empleo en las Administraciones Públicas, Responsabilidad Social Corporativa, Prevención de Riesgos Laborales, y La Financiación de las Políticas de Acción Social en las Administraciones Públicas. Las conclusiones temáticas a las que los ponentes y los participantes en las distintas mesas redondas lleguen, se expondrán en la mesa de conclusiones de este Congreso de Acción Social y Condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas, y serán objeto de su posterior publicación.

Palacio de Congresos de Granada, Paseo del Violón, s/n.16 a 19 de noviembre. Granada

### **IV CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

El CGCOITAE organizará los próximos 17, 18 y 19 de noviembre a través de la Fundación IDEA/ Ángel García-Fogeda Prado y en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros

Técnicos Agrícolas de Almería, el IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroalimentario

Como viene siendo tradición, la excelente acogida de ediciones anteriores sitúa a este Congreso como un importante foro a nivel nacional, mediante el cual se da continuidad al proyecto iniciado en 2002 con el I Congreso Nacional, celebrado también en Madrid y seguido en 2004 y 2006 en Lérida y Santander, respectivamente. La pretensión por parte de la organización es de mantener el elevado nivel profesional y científico-técnico alcanzado en las anteriores ediciones con la presencia y colaboración de los expertos más cualificados en las diferentes materias.

La finalidad de este IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, es avanzar en el conocimiento científico y técnico que permita la creación y desarrollo de medidas para la mejora de los actuales índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los agricultores, ganaderos y otros trabajadores de la industria agroalimentaria.

El Congreso estará compuesto por ponencias magistrales, mesas redondas, comunicaciones técnicas, zona de exposición con stands, demostraciones prácticas y visitas a empresas.

Esta nueva edición será un punto de encuentro y debate para que todos los profesionales, investigadores y expertos de las diferentes especialidades y representantes de los diversos agentes implicados (administraciones, empresarios, trabajadores, servicios de prevención, agentes sociales, etc.) contribuyan de este modo al análisis, fomento y promoción de la prevención de riesgos laborales en el sector, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos. El Congreso tendrá un claro contenido práctico y estará abierto a nuevas iniciativas, en aras a reducir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en consecuencia mejorar las condiciones del entorno laboral y calidad de vida de los hombres y mujeres que desarrollan su actividad en el ámbito rural y la industria alimentaria

Universidad de Almería. 17 a 19 de noviembre. Almería

Puede encontrar más información en su sitio web:

<http://congreso.agroprevencion.com/ivcongreso/>

### **FADETRANS. MATERIAL ACCESIBLE EN SU SITIO WEB**

La Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte -FADETRANS-, según sus estatutos y funcionamiento interno, tiene asignado entre sus objetivos la promoción de la actividad preventiva en empresarios y trabajadores, a través de la información y formación de aquellos riesgos presentes en las condiciones de trabajo habituales del sector, proponiendo para su control, un plan de actuación que permita eliminar o minimizar los riesgos identificados.

Dentro de las distintas acciones emprendidas para el logro de nuestros objetivos, se han editado una serie de publicaciones que de una forma amplia y a la vez precisa, permitan al profesional del transporte por carretera realizar su labor diaria con unos adecuados parámetros de seguridad.

A través de su página web, [www.fadetrans.com](http://www.fadetrans.com), se puede acceder de forma gratuita a las publicaciones que a continuación le listamos:

- Manual para la prl en el sector del transporte de viajeros en autobús
- Fichas técnicas de prevención de riesgos laborales

## **Noticias**

---

### **CONVOCATORIAS**

#### **MASTER OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Universidades Andaluzas, ofrecen el Máster Oficial de Prevención de Riesgos Laborales.

Para el curso 2010-2011, podrá encontrar, la siguiente oferta académica:

- Prevención de Riesgos Laborales (Almería)
- Prevención de Riesgos Laborales (Córdoba)
- Prevención de Riesgos Laborales (Huelva)
- Seguridad Integral en la Industria y Prevención De Riesgos Laborales (Sevilla)
- Seguridad Integral en la Edificación (Sevilla)
- Gestión de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente (Málaga)

Para obtener más información, pique en este enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia.html>

### **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

FUNDACIÓN MAPFRE en la Convocatoria de "Ayudas a la investigación 2010" promueve la financiación de más de 75 proyectos, en las áreas de salud (45), prevención y medio ambiente (20) y seguros (10). Estas ayudas representan un total general superior al millón de euros que se financiarán durante el ejercicio 2011. El objetivo es fomentar la investigación entre las instituciones y profesionales de España, Portugal y de los países iberoamericanos.

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 11 de octubre de 2010.

El fallo se hará público en diciembre de 2010

Para más información pique en este enlace:

<http://www.mapfre.com/fundacion/es/becasypremios/pmma/becas/ayudas-investigacion-2010-bases-de-la-convocatoria.shtml>

### **NOVEDADES**

#### **PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO LA APLICACIÓN TELEMÁTICA E-RERA.**

Por medio de esta nueva aplicación, ya se pueden presentar telemáticamente solicitudes de inscripción en el RERA y de aprobación de planes en la web

Los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de los trabajos comprendidos en el ámbito del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, deberán comprobar que dichos contratistas o subcontratistas cuentan con el correspondiente plan de trabajo. A tales efectos, la empresa contratista o subcontratista deberá remitir a la empresa principal del plan de trabajo, una vez aprobado por la autoridad laboral.

Para la elaboración del plan de trabajo deberán ser consultados los representantes de los trabajadores.

- Plazo Presentación: Antes del inicio de los trabajos con riesgo de amianto debe estar aprobado.
- Plazo Resolución: 45 días (hábiles) desde la entrada en la Delegación Provincial de Empleo

Puede encontrar el trámite en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina\\_virtual/guia\\_servicios\\_y\\_tramitesDetalle.php?id=191 - urls](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=191 - urls)

Esta nueva herramienta, permitirá agilizar los trámites relacionados con la presentación de solicitudes de inscripción en el RERA.

Durante el año 2009, se procedieron a inscribir 465 planes de trabajo y se inscribieron 96 empresas nuevas en el RERA, durante el año 2009.

### **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

Los Registros Provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención son de naturaleza administrativa y carácter público, están adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía competente en materia de prevención de riesgos laborales y tienen como fin el facilitar el público conocimiento de las personas y los órganos inscritos.

Puede acceder a este Portal, picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=333>

### **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.**

Se ha modificado el trámite en la web de la Consejería de Empleo (área de Prevención de Riesgos Laborales) referente a la apertura de Centros de Trabajo, conforme a la ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo y se ha eliminado el aviso previo, derogado por la Ley Ómnibus.

Puede acceder a este trámite y nuevo modelo mediante el siguiente enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina\\_virtual/guia\\_servicios\\_y\\_tramitesDetalle.php?id=102](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=102)

### **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES**

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma.

Puede acceder al contenido de estas nuevas publicaciones, picando en los siguientes enlaces:

- [Folleto sobre prevención de riesgos frente a los plaguicidas](#)
- [Folleto sobre la Ley 32/2006 de Subcontratación](#)
- [Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo \(2010-2014\)](#)  
[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/1\\_2052\\_easst\\_2010-2014.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/1_2052_easst_2010-2014.pdf)

### **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PREVENCIÓN10.ES**

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma, relativos al Proyecto Prevención10.es

Puede acceder al contenido de éstos nuevos contenidos, picando en el siguiente enlace:

- [Prevención10.es - El portal de la prevención de riesgos laborales para la microempresa](#)

### **OECT. ÍNDICE DE INCIDENCIA DE AATT ACCIDENTES DE TRABAJO**

El observatorio estatal de condiciones de trabajo pone a su disposición el índice de Incidencia de AATT:

Por sector y gravedad (junio 2009 - mayo 2010)

- o [Ver gráfico](#)
- o [Ver tabla](#)

Por Comunidad Autónoma (junio 2009 - mayo 2010)

- o [Ver tabla](#)
- o [Ver gráfico](#)

## **Consejos Preventivos**

---

### **ALMACENAMIENTO EN ESTANTERÍAS METÁLICAS. ASPECTOS BÁSICOS**

Las instalaciones de almacenamiento en estanterías metálicas permiten almacenar productos paletizados en altura. Este tipo de almacenamiento puede exponer al personal de montaje de las estanterías y al de explotación del almacén a diferentes riesgos que deben ser controlados.

Existen dos tipos diferentes de sistemas de almacenamiento en estanterías metálicas: almacenamiento móvil y almacenamiento estático.

En el almacenamiento móvil las cargas unitarias permanecen inmóviles sobre el dispositivo de almacenamiento, el conjunto de ambos experimenta movimiento durante todo el proceso de explotación - almacenamiento.

En el almacenamiento estático el dispositivo de almacenamiento y las cargas permanecen inmóviles durante todo el proceso de explotación y de almacenamiento.

Dentro de este tipo de almacenamientos existen así mismo dos tipos básicos de estanterías metálicas:

- Estanterías metálicas de bandejas: En este sistema las cargas almacenadas generalmente en paquetes, se sitúan sobre bandejas metálicas.
- Estanterías metálicas de largueros: Este sistema de almacenamiento en estanterías convencionales para carga paletizada, consiste en situar los distintos tipos y formas de paletas en niveles de carga alveolares

### **Riesgos para el personal del almacén, durante el uso de la instalación**

Durante el uso de la instalación el personal del almacén está sometido a los riesgos de operación siguientes: caída de cargas sobre zonas de paso y/o trabajo; hundimiento de los niveles de carga; golpes y atropellos diversos por vehículos de manutención; choques entre vehículos y golpes entre vehículos y estanterías.

#### *Caída de cargas sobre zonas de paso y/o trabajo*

Las principales causas que pueden producir este tipo de situaciones son las siguientes:

- Utilización de elementos de carga (paletas, contenedores, etc.) sin la resistencia adecuada.
- Deficiente colocación de las cargas sobre las paletas, permitiendo que sobresalgan de la zona perimetral de las mismas. Este problema se acentúa si el equipo de manutención se conduce de forma inadecuada, el piso está en mal estado (baches, grietas, derrames de sustancias, etc.) o existen pendientes, desniveles o bordillos acentuados.
- Dispositivos de retención de cargas defectuosos o inexistentes (redes, mallas, largueros tope, etc.).
- Deficiente colocación de las unidades de carga sobre los largueros o inadaptación de los mismos a las dimensiones de las paletas.
- Colocación de cargas en alvéolos ya ocupados.
- Colocación de unidades de carga sobre otras cargas en un alvéolo, no estando el conjunto diseñado para ello (paletas, estantería y largueros)
- Mala apreciación de la altura de colocación de la carga por parte del conductor del equipo de manutención.

#### *Hundimiento de los niveles de carga*

Las principales causas que pueden producir este tipo de situaciones son las siguientes:

- Sobrecarga local o global que genera la deformación de los elementos de la estructura. Estas sobrecargas se producen por el inadecuado reparto de las unidades de carga sobre las estanterías (unidades de carga más pesadas de las previstas, ubicación de las cargas más pesadas en los niveles superiores, etc.).
- Sobrepassar los límites máximos de carga admisibles por desconocimiento del peso real de las unidades de carga manipuladas.
- Golpes o choques de las carretillas de elevación o de su carga contra los elementos de la estructura, que provocan deformaciones y perjudican la estabilidad del conjunto.

#### *Golpes y atropellos diversos por vehículos de manutención*

Las principales causas que pueden producir este tipo de situaciones son las siguientes:

- Inexistencia de ordenación de las zonas del almacén, lo que provoca el atropello de personas por las carretillas que circulan por los pasillos o por la realización de trabajos de confección o división de las cargas, preparación de pedidos, etc., en zonas de circulación.
- Personal carente de la formación adecuada en el manejo de los equipos de manutención y/o en el uso de las estanterías.



### *Choques entre vehículos en los pasillos de circulación o al maniobrar en zonas de espacio reducido*

Las principales causas que pueden producir este tipo de situaciones son las siguientes:

- Carencia de señalización en los pasillos de circulación y cruces.
- Insuficiente dimensionado de los pasillos para el cruce de carretillas.

### *Golpes entre vehículos y estanterías*

Ello es consecuencia de:

- Que los pasillos son demasiado estrechos para las características técnicas de las carretillas (anchura, radio de giro, tipo de carga, etc.).
- Que el conductor de la carretilla no tenga la formación y experiencia necesarias.

### **Medidas de prevención en el uso de la instalación**

El uso de la instalación requiere adoptar medidas preventivas, especialmente, durante la conformación y disposición de las cargas; asimismo deberán adoptarse medidas preventivas en el control de las operaciones de apilado y desapilado, la identificación de las prestaciones de la instalación y cualquier eventual modificación de las estanterías, así como en lo referente a las condiciones de explotación, señalización, mantenimiento, iluminación y limpieza.

#### *Conformación y disposición de las cargas*

Los principales aspectos a considerar hacen referencia a los elementos de carga, la confección y separación de cargas, la preparación de pedidos por el personal y la manipulación de las unidades de carga.

#### *Elementos de carga (paletas, contenedores, etc.)*

- Deben disponerse los productos sobre elementos normalizados, preferentemente europaletas, que resistan la carga depositada sin deformarse y que permitan el almacenado seguro sobre las estanterías.
- Toda paleta, contenedor, etc. en mal estado debe ser inmediatamente reemplazada/o
- Toda paleta, contenedor, etc. en mal estado se retirará del servicio, se señalará como deficiente y se procederá a su reparación, si procede, o a su destrucción.
- Las unidades de carga utilizadas no deben sobrepasar los límites perimetrales, altura y peso máximo establecidos en el diseño de la instalación.
- Las paletas o elementos de carga del tipo perdido aptas solo para transporte, aunque estén normalizadas carecen de la suficiente resistencia para su apilado y solo se deben utilizar para el almacenado en estanterías, si estas poseen alvéolos provistos de elementos estructurales de soporte, especialmente diseñados para este fin (tales como travesaños intermedios, paneles, rejillas, bandejas u otros adecuados) .

#### *Confección y separación de cargas (picking)*

- En el caso en que se deban realizar trabajos de confección y separación de cargas (picking) en los pasillos, antes de comenzar los trabajos se señalará adecuadamente la zona y sus accesos para evitar que se produzcan accidentes.
- Cuando el tamaño, forma o resistencia de los objetos no permitan obtener cargas de cohesión suficiente como para oponerse a su caída, éstas serán inmovilizadas con la ayuda de dispositivos de retención de resistencia garantizada (fundas de material plástico retráctil, redes, cintas, flejes, etc.) y se situarán preferentemente a nivel del suelo en la estantería.

#### *Preparación de pedidos por el personal*

- No deberá efectuarse la preparación de los pedidos en cotas superiores al suelo, si no se dispone de plataformas o los elementos adecuados para ello.
- Está estrictamente prohibido subirse por las estanterías o situarse encima de las mismas. Tal prohibición estará explícitamente señalizada e incorporada en los procedimientos o instrucciones de trabajo establecidos e implantados.

Con carácter general y en cumplimiento de las exigencias establecidas en el epígrafe 3.1.b) del Anexo II del RD. 1215/1997 está prohibida la elevación de personas en carretillas elevadoras, salvo en las situaciones excepcionales previstas en el citado epígrafe. Para más información al respecto, remitimos a los comentarios realizados en el punto 3 de la NTP 715.

- El almacén estará dotado, siempre que sea posible, de área(s) específica(s), debidamente señalizada(s), para la preparación de los pedidos y el acondicionamiento de las cargas
- Caso de que el acondicionamiento de cargas o la preparación de pedidos deba efectuarse al pie de las estanterías, se señalizará y delimitará adecuadamente la zona y sus accesos, para proteger al personal de la circulación de los equipos de elevación y, en su caso, de los accesorios de los mismos.

#### *Manipulación de las unidades de carga*

- Todas las paletas y contenedores han de ser manipulados con la carretilla y accesorios adecuados (Tipo y medidas de horquilla, capacidad de carga, elevación de los mástiles, etc.).
- No se transportarán, elevarán o apilarán unidades de carga en los que la misma pueda caer o deslizarse de la paleta o del contenedor, sin haber previamente afianzado las cargas.
- No se transportarán, elevarán o almacenarán unidades de carga apiladas una sobre la otra, para evitar que estas puedan caer o deslizarse, salvo que previamente se hubieran afianzado entre sí y se pueda garantizar su estabilidad.

#### **Control de las operaciones de carga y descarga**

La situación de las unidades de carga se organizará de forma que se respete el "plan de carga" previamente establecido con el suministrador de la estantería.

#### **Identificación de las prestaciones de la instalación**

En las estanterías se colocarán carteles de señalización en lugares visibles de las mismas, preferiblemente en sus cabeceras, donde se indiquen las cargas máximas por nivel, por bastidor, su distribución y la separación entre niveles. En el caso de que en una misma instalación existan diferentes configuraciones de estanterías o se utilicen distintas unidades de carga, se han de colocar los carteles de tal forma que el usuario pueda identificar de forma fácil y fiable todas las prestaciones de cada estantería.

#### **Modificación de las estanterías**

Cualquier cambio en la configuración de la estantería y/o en sus elementos como consecuencia de un cambio de las especificaciones iniciales, debe comportar obligatoriamente el recalcularlo y aprobación de las nuevas condiciones de utilización de la estantería por parte de la empresa responsable del diseño. Estas nuevas características y su aprobación o denegación a los nuevos usos previstos serán confirmadas por escrito por la empresa responsable del diseño.

Todas las modificaciones de las estanterías para ajustarlas a las nuevas prestaciones deben realizarse con las mismas vacías y por personal cualificado, sea propio de la empresa usuaria de la instalación (en cuyo caso deberá ser visado y aprobado por la empresa responsable del diseño), o sea por personal de la empresa diseñadora; con el fin de que se mantengan las garantías de seguridad.

Debe evitarse y está totalmente desaconsejada la utilización de elementos recuperados de otras estanterías, aunque sean de igual tipo, salvo cuando con carácter previo y exhaustivo se realice un análisis, control y verificación final por personal competente y especializado. El montaje lo realizará el suministrador de la estantería, con personal suficientemente preparado para el mismo.

#### **Condiciones de explotación**

En cumplimiento de las exigencias del RD. 486/1997, en su Anexo I: *"Deberán tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los mismos pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de objetos,...* Asimismo, *deberá disponerse, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los trabajadores no autorizados puedan acceder a dichas zonas. Dichas zonas deberán estar claramente señalizadas"*.

De lo anterior se deduce que no todo ni cualquier trabajador puede realizar tareas en áreas de trabajo en las que se den los riesgos explícitamente descritos en el RD., sino que tan sólo podrán acceder a tales espacios y realizar actividades en los mismos aquellos trabajadores especialmente autorizados (lo que implícitamente comporta que han sido

especialmente formados y adiestrados para realizar esas tareas y que las mismas se realizarán siguiendo el procedimiento de trabajo previsto e implantado al efecto). Deben asimismo haberse previsto e implantado sistemas para evitar que puedan acceder trabajadores no autorizados.

Para asegurar unas condiciones de explotación seguras, se deberán cumplir las siguientes recomendaciones:

- Mantener libre de todo obstáculo los pasillos de servicio y circulación de las carretillas de manutención así como los pasillos peatonales.
- Como se ha citado, los pasillos peatonales ubicados en las vías de circulación de carretillas elevadoras tendrán un ancho mínimo de 1 m y estarán debidamente señalizados.
- Prohibir el paso de personas por los pasillos de servicio, y si excepcionalmente se hace, se señalizará la prohibición de acceso para vehículos de manutención.
- Controlar el acceso a las áreas de almacenamiento de personal foráneo.
- Tal como se ha indicado anteriormente, hay que extremar las precauciones en los cruces de los pasillos mediante señalización y medios que faciliten la visibilidad, como por ejemplo espejos adecuados.
- No se circulará, bajo ningún concepto, con la carga elevada.
- No se realizarán almacenamientos, aunque sea transitoria y ocasionalmente, en los pasillos de circulación.

### **Señalización**

La señalización se realizará siguiendo las exigencias descritas en el Anexo VII. 3 del RD. 485/1997. Al respecto, se delimitarán claramente las zonas de circulación y los límites de ubicación de las zonas de apilado situadas al pie y sobre las estanterías. Es importante señalar el lugar donde aparcar las carretillas elevadoras, así como otros equipos de trabajo del almacén.

### **Mantenimiento**

Se llevará a cabo un adecuado programa de mantenimiento de todas las instalaciones, siendo aconsejable que sea realizado por el propio fabricante de las estanterías o de acuerdo con el mismo. Estos programas deben contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Se elaborarán listas de comprobación que faciliten la fácil inspección y comunicación de las anomalías detectadas.
- Establecer un plan de inspecciones periódicas para la detección, comunicación y registro de anomalías fácilmente visibles tales como: orden y limpieza de las áreas de almacenamiento y vías de circulación, elementos deformados o dañados defectos de verticalidad, debilitamiento del suelo, falta de clavijas de seguridad, cargas deterioradas, etc., para proceder a su inmediata reparación.
- Si la rotación de mercancías y las horas trabajadas en el almacén son muy elevadas, se establecerá un plan específico de inspecciones periódicas con reporte de daños, que como mínimo comprendan:
  - a. *Inspección visual diaria*, realizada por el personal del almacén, para detectar anomalías fácilmente visibles como: largueros y/o bastidores deformados, falta de verticalidad de la instalación (longitudinal y/o transversal), agrietamientos del suelo, ausencia de placas de nivelación, rotura de anclajes, ausencia de clavijas de seguridad, unidades de carga deterioradas, ausencia de placas de señalización de características, daños en la losa, etc. y proceder a su inmediata reparación o reposición.
  - b. *Inspección semanal*, realizada por el responsable del almacén, en la que se verificará la verticalidad de la estructura y de todos los componentes de los niveles inferiores (1º y 2º), con notificación, calificación y comunicación de daños.
  - c. *Inspección mensual*, realizada por el responsable del almacén, incluyendo además la verticalidad de la instalación de todos los niveles y aspectos generales de orden y limpieza del almacén, con notificación, calificación y comunicación de daños.

*d. Inspección anual por experto, realizada por personal independiente, competente y experimentado en esta actividad; con notificación, calificación y comunicación de daños.*

Todas las reparaciones o modificaciones a que den lugar los informes de estado de las estanterías se deberían realizar por personal cualificado propio, externo (en cuyos casos deberán ser visadas y aprobadas por el experto que realizó el informe anual o por la empresa responsable del diseño) o del fabricante; y con las estanterías vacías de carga, salvo estudio previo del riesgo de realizar la reparación con carga parcial o total, con el fin de que se mantengan las garantías de seguridad.

Después de un golpe y en función de los daños se reparará o reemplazará cualquier elemento deformado, verificando la verticalidad de la estantería. El elemento nuevo debe ser idéntico al sustituido y nunca se ha de utilizar aplicación de calor (soldadura) puesto que se alterarían las características mecánicas del acero. En

cualquier caso y mientras no se haya reparado se deberá descargar la estantería y dejarla fuera de servicio, debidamente señalizada.

Todas las observaciones relativas al estado de las estructuras y suelo se consignarán en un registro en el que se hará constar: la fecha, naturaleza de la anomalía detectada, trabajos de restauración y su fecha. También se deberán consignar informaciones relativas a las cargas.

### **Iluminación**

El nivel mínimo de iluminación del almacén estará en función de la exigencia visual requerida. De acuerdo al Anexo IV del RD 486/1997, los pasillos de circulación de uso exclusivo, en los que no se requiera lectura alguna, tendrán una iluminación mínima de 50 lux medidos a nivel del suelo. Este nivel mínimo deberá duplicarse cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.

Cuando se requiera la lectura de texto que precisa una atención visual baja el nivel mínimo será de 100 lux. Será superior, en función del nivel de atención requerida para una correcta percepción visual.

Se deben situar los sistemas de iluminación por encima de los pasillos de forma que se tenga una iluminación suficiente sobre las zonas de trabajo y evitar el deslumbramiento de los operarios y la creación de zonas de sombra.

Toda la instalación estará dotada de suficiente número de aparatos de alumbrado de emergencia que permitan la fácil salida al exterior de los operarios del almacén en caso de emergencia.

Toda instalación de alumbrado rota, sucia, deteriorada o que presente luminarias fundidas será inmediatamente sustituida o reparada. Las luminarias del almacén así como todos los equipos eléctricos del mismo seguirán lo prescrito en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT).

Como norma general se deben situar las luminarias fuera del alcance de los aparatos o carretillas de manutención y de sus cargas. Se protegerán especialmente contra los golpes los aparatos de alumbrado de emergencia.

### **Orden y limpieza**

En cumplimiento de las exigencias del Anexo II del RD.486/97, el almacén se ha de mantener limpio y ordenado en todo momento, siendo aconsejables las operaciones siguientes:

- Se ha de garantizar que las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.
- Limpieza regular del polvo acumulado en las luminarias.
- Realizar la limpieza de los almacenes de forma periódica (como mínimo semanalmente) y siempre inmediatamente después de cualquier incidente que provoque un derrame de materiales (polvos, líquidos, grasas, etc.).
- Cuando se almacenen bidones, depósitos, etc. de productos químicos inflamables, tóxicos, etc. se dispondrá de los preceptivos sistemas de recogida de producto y/o neutralización y eliminación del mismo para caso de su vertido accidental.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- RD 39/1997
- RD 486/97
- RD 1215/97

Para saber más:

- ✓ [www.insht.es](http://www.insht.es)
- ✓ NTP 852

## **Normativa**

---

**DECRETO 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

**DECRETO 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial

*Avisamos a nuestros lectores que el boletín de actualidad preventiva andaluza interrumpe su edición hasta el próximo mes de septiembre*

**Cláusula de Exención de Responsabilidad.**

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

**Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse  
aquí***